

OFICIO N° 01712/2024

**ANT.: SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
MU163T0010403, DE FECHA 6 DE MARZO DE
2024.**

**MAT.: ACCEDE A LA ENTREGA DE INFORMACIÓN
SOLICITADA POR ÓSCAR RIVERA VEGA.**

MAIPÚ, JUEVES, 18 DE ABRIL DE 2024

**DE: FABIAN FARIÁS QUIJADA
DIRECTOR
ASESORÍA JURÍDICA**

A: ÓSCAR RIVERA VEGA

Visto: Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley N°20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública; la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia; el Decreto Alcaldicio N°5719, de fecha 10 de septiembre 2012, que aprueba el Reglamento Acceso a la Información Pública de la Municipalidad de Maipú; el Decreto Alcaldicio N°1842, de fecha 27 de marzo 2013, que contiene el Cuadro de roles de la Oficina Transparencia Municipal; el Decreto Alcaldicio N°4440, de fecha 30 de septiembre de 2014, que delega la facultad para firmar las comunicaciones o respuestas sobre materias relativas a la transparencia municipal, en el Encargado de Transparencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 6 de marzo de 2024 se ha recibido la solicitud de información pública MU163T0010403 cuyo tenor literal es el siguiente:

"Estimados, junto con saludar, solicito tengan a bien entregar la siguiente información: - Cantidad, e identificación judicial de juicios por usurpación o tomas ilegales llevados a cabo por la Ilustre Municipalidad de Maipú en bienes nacionales de uso público ubicados dentro de la comuna o inmuebles municipales. Saludos Cordiales."(sic).

Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, *"Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley"*.

Que, el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

Que, en virtud lo anterior, se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y, que a su respecto no concurre causal de secreto alguna que justifique la denegación de la misma.

RESUELVO:

1. ACCÉDASE a la entrega de la información solicitada. Al respecto, se indica que, consultada la Unidad de Juicios de la Dirección de Asesoría Jurídica, se informa lo siguiente:

"Ambas causas informadas (Rol 11272-2023 Juzgado 29C - I. MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ con ROJAS, precario y Rol 11231-2023 Juzgado 23C I. MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ con MARÍN, precario), terminadas exitosamente con la restitución del inmueble municipal respectivo."

2. NOTÍFQUESE la presente resolución a la casilla de correo electrónico que estipuló el usuario en el

contexto de la tramitación de la solicitud de información objeto de análisis del presente documento.



FABIAN FARÍAS QUIJADA
DIRECTOR
ASESORÍA JURÍDICA

MEH/FRV



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://maipu.ceropapel.cl/validar/?key=30022037&hash=abc14>